

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE COSECHA DE ALGODON, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

VIGENCIA: desde 1° de julio de 2018, hasta el 28 de febrero de 2019.

	\$
Cosechador, por kilo	4,59
Jornal mínimo garantizado	483,78

